República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N° **ACUMULADO**	05001-31-03-003-2015-00757-00 05001-40-03-010-2013-00669
DEMANDANTE	CENTRO COMERCIAL EL PARUE PH
DEMANDADO	ANIBAL DE JESUS GIRALDO HOYOS
Asunto	ORDENA OFICIAR SECUESTRE INCORPORA
AS N°	1334V (923) 4

Se incorpora y para el conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes, la manifestación de aceptación del cargo como auxiliar de la justicia (secuestre) realizada por la sociedad BIENES Y ABOGADOS S.A.S

En virtud de lo anterior, se ordena oficiar a la auxiliar de la justicia saliente, (MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR) a fin de que se sirva realizar la entrega de los bienes objeto de cautela al nuevo secuestre, y rinda cuentas definitivas y comprobadas de su gestión.

Ofíciese en tal sentido por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Finalmente, se incorpora al expediente la constancia de notificación realizada al secuestre por la parte actora.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bc4ff3f62a7ae60e6d00a3807f18cef482fb5f9b1c04d73511f2043819f332be
Documento generado en 18/06/2021 12:01:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica